

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e inserción que escape cada semana, los documentos que se inserten, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán de gratis obsequio o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

##### DECRETO

Modificando el art 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria

Es deber inexcusable del Estado en materia de legislación social asegurarse de que los trabajadores que tengan directamente a su servicio la Administración pública en todos sus grados y manifestaciones, gocen de los beneficios de aquella legislación. Inspirado en este criterio el artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 sobre accidentes del trabajo en la industria, estableció la obligación por parte de las diversas ramas de la Administración central, provincial y local, cuando actuasen como empresarios, y por parte de los contratistas y concesionarios cuando en la realización de las obras y servicios públicos se adoptase esta modalidad, de asegurar a sus operarios contra el riesgo de incapacidades permanentes y muertes por accidentes del trabajo en la Caja Nacional dependiente del Instituto Nacional de Previsión, como órgano técnico sometido a la fiscalización y control del Estado.

Por el Decreto de 30 de abril de 1934, inspirado sin duda en preocupaciones y prejuicios de tendencia liberal, modificó aquel precepto en el sentido de conceder libertad de contratación en esta clase de seguro a los expresados, contratistas y concesionarios de servicios públicos, sustrayendo así al Estado la posibilidad de velar de modo directo por la aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo en cuanto respecta a los traba-

jadones indirectamente ligados a él. Y como ello pugna abiertamente con el criterio antes destacado y muy particularmente con el que preside la actuación del nuevo Estado sobre la materia, toda vez que en la Declaración 10 del Fuero del Trabajo se destaca la obligación estatal de proporcionar al trabajador la seguridad de su amparo en el infortunio, procede derogar el Decreto de 30 de abril de 1934, restableciendo en todo su alcance y extensión el artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 sobre aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo.

Por las razones expuestas y por la necesidad, cada vez más sentida, de dar al Seguro de Accidentes del Trabajo el contenido social y alto sentido humano que en nuestro Estado nacional-sindicalista le corresponde, a propuesta del Ministro de Trabajo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. La redacción del artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933 para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria será como sigue:

“Artículo 91. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Estado, las provincias, municipios, mancomunidades, Cabildos insulares y otras cualesquiera Administraciones públicas, así como los empresarios, concesionarios o contratistas de obras o servicios públicos y los Organismos autónomos que tengan a su cargo servicios de la misma índole contratarán el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente o muerte de sus trabajadores a causa de accidentes del trabajo, en la Caja Nacional, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento y a las normas ya dictadas o que especialmente se

dicten por el Ministerio de Trabajo, a propuesta de dicha Caja".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 18 de junio de 1942. — Francisco Franco. — El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 255, de fecha 12 de septiembre de 1942).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.687

Gobierno Civil de la provincia  
de Zaragoza

### CAZA

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de agosto de 1942, en los días que al final de cada nombre se expresan.

(Número de la licencia, residencia, nombre y apellidos y fecha de la expedición)

(Continuación: Véase B. O. núm. 210)

- 4.105.—Luna.—Isaac Aísa Claver. (Expedida el día 20).
- 4.106.—Cetina.—Antonio Pastor López. Id.
- 4.107.—Aldehuela.—Marcos Arnal Colás. Id.
- 4.108.—Cadrete.—Aniceto Ruiz Ondiviela. Id.
- 4.109.—Uteho.—Luis Sanz Sierra. Id.
- 4.110.—Idem.—Manuel Sanz Sierra. Id.
- 4.111.—Alfocea.—Mariano Guillén Herrero. Id.
- 4.112.—Ariza.—Canuto García Barrera. Id.
- 4.113.—Bardallur.—Emilio Arilla Duarte. Id.
- 4.114.—Ariza.—Alejandro García Miquel. Id.
- 4.115.—Sádaba.—Pedro Elgarrista Martínez. Id.
- 4.116.—Idem.—Santiago Uriz Cervero.— Id.
- 4.117.—Idem.—Ansel Olóriz Alguerri. Id.
- 4.118.—Zaragoza.—Lorenzo Fano Génova. Id.
- 4.119.—Sádaba.—Eduardo Navarro Laborda. Id.
- 4.120.—Villafranca de Ebro.—Pascual Pueyo Contiente. Id.
- 4.121.—Trasmoz.—Alejandro Gil Bernia. Id.
- 4.122.—Uteho.—Lorenzo Cerrada Cerrada. Id.
- 4.123.—Tauste.—Francisco Alegre Gimeno. (Expedida el día 21).
- 4.124.—Idem.—Antonio Galé Pola. Id.
- 4.125.—Zaragoza.—Eugenio Alcarne Silvera. Id.
- 4.126.—Tauste.—Julio Larragay Francés. Id.
- 4.127.—Zaragoza.—Facundo Oliver Guillén. Id.
- 4.128.—Pradilla.—Miguel Ambrósio Blasco. Id.
- 4.129.—Garrapinillos.—Mariano Gracia Latorre. Id.
- 4.130.—Zaragoza.—Evaristo Royo Fando. Id.
- 4.131.—Idem.—Antonio Corbinos Hernández. Id.
- 4.132.—Garrapinillos.—Serapio Calvera Pellicer. Id.
- 4.133.—Idem.—Bienvenido Bailera Gracia. Id.
- 4.134.—Idem.—Simón Andía García. Id.
- 4.135.—Idem.—José Cambra Bardají. Id.
- 4.136.—Idem.—Mariano Zatorre Sanz. Id.
- 4.137.—Tauste.—José Larragay Pellicer. Id.
- 4.138.—Zaragoza.—Néstor Pérez Casas. Id.
- 4.139.—Idem.—Nicolás Pardo Luis. Id.
- 4.140.—Campillo de Aragón.—Felipe Gotor Alonso. Idem.
- 4.141.—Garrapinillos.—Julian Aparicio Lobera. Id.
- 4.142.—Idem.—Antonio Calvera Pinilla. Id.
- 4.143.—Idem.—José García Andrés. Id.
- 4.144.—Idem.—Sebastián Aparicio Lobera. Id.
- 4.145.—Tierga.—Andrés Perales Martínez. Id.
- 4.146.—Berdejo.—Eladio Rubio Carrera. Id.
- 4.147.—Fombuena.—Feliciano Valero Mainar. Id.
- 4.148.—Calatorao.—Manuel Martínez Arregui. (Expedida el día 21).
- 4.149.—Tauste.—Joaquín Ansó Lambea. Id.
- 4.150.—Terrer.—Saturnino Herrer Pérez. Id.
- 4.151.—Tauste.—Gregorio Abadía Mejoral. Id.
- 4.152.—San Juan de Mozarrifar.—Ricardo Andrés Esteban. Id.
- 4.153.—Tauste.—Miguel Pola Sierra. Id.
- 4.154.—Idem.—José Larragay Salas. Id.
- 4.155.—Idem.—Julio Arrieta Lázaro. Id.
- 4.156.—Idem.—Leoncio Beltrán Pola. Id.
- 4.157.—Gallur.—Mariano Serrano Manero. Id.
- 4.158.—Idem.—Julio Navarro Larraz. Id.
- 4.159.—Idem.—Pablo Espuney Gómez. Id.
- 4.160.—Tabuena.—Pablo Cuartero Román. Id.
- 4.161.—Idem.—Domingo Román Sanjuán. Id.
- 4.162.—Casetas.—Juan Mongav Francia. Id.
- 4.163.—Luna.—Isidro Gracia Torralba. Id.
- 4.164.—Idem.—Nemesio Tomás Sánchez. Id.
- 4.165.—San Juan de Mozarrifar.—Alejandro Martín Navales. Id.
- 4.166.—Garrapinillos.—Eduardo García García. Id.
- 4.167.—Fuentes de Ebro.—Antonio Pérez Jaro. Id.
- 4.168.—Lansa del Castillo.—Silvino Cebrián Algás. Idem.
- 4.169.—Zaragoza.—Santiago García Sánchez. Id.
- 4.170.—Tauste.—Manuel Miñés Sofín. Id.
- 4.171.—Calatorao.—Pedro Marín Cobos. Id.
- 4.172.—Tauste.—Pablo Larragay Salas.— Id.
- 4.173.—Lécera.—Román Boltaña Escorihuela. Id.
- 4.174.—Pedrola.—Mariano Lázaro Adiego. Id.
- 4.175.—Idem.—José Bielsa Chueca. Id.
- 4.176.—Nigüella.—Natalio Bueno Molinero. Id.
- 4.177.—Pedrola.—Martín Arpal Bielsa. Id.
- 4.178.—Idem.—José López Cubero. Id.
- 4.179.—Tauste.—Sebastián Oliván Casaus. Id.
- 4.180.—Idem.—Santos Lán Usón. Id.
- 4.181.—San Martín de Moncayo.—Marcial Mora Suils. Id.
- 4.182.—Gallur.—Melchor Sierra Aznar. Id.
- 4.183.—Garrapinillos.—José Duró Gregorio. Id.
- 4.184.—Idem.—Antonio Frac Pellicena. Id.
- 4.185.—Idem.—Daniel Gay Calvera. Id.
- 4.186.—San Martín de Moncayo.—Justo Gómez Gómez. Id.
- 4.187.—Tierga.—Valeriano Marco Ibáñez. Id.
- 4.188.—Zaragoza.—Guillermo Jiménez Añafios. Id.
- 4.189.—Idem.—José Otín Ansaló. (Expedida el día 22).
- 4.190.—Remolinos.—Manuel Junza Alonso. Id.
- 4.191.—Zaragoza.—Mariano Ucedo Pasamar. Id.
- 4.192.—Idem.—Antonio Laniz Francés. Id.
- 4.193.—Fuendejalón.—Domingo Villa Jiménez. Id.
- 4.194.—Villamayor.—Manuel Estáriz Forcén. Id.
- 4.195.—Ejea de los Caballeros.—José López Poza. Idem.
- 4.196.—Idem.—Alvaro Ariza Marín. Id.
- 4.197.—Idem.—Javier Bericat Samper. Id.
- 4.198.—Idem.—José Petriz Hernández. Id.
- 4.199.—Idem.—Mariano Salafranca Artigüez. Id.
- 4.200.—Idem.—Félix Orduña Aznárez. Id.
- 4.201.—Ricla.—Inocencio Romero Marín. Id.
- 4.202.—Santa Eulalia de Gállego.—Leoncio Aísa Soteras. Id.
- 4.203.—Fuentes de Ebro.—Gregorio Gayán Lizaga. Idem.
- 4.204.—Bisimbre.—Pedro Arbiol Clemente. Id.
- 4.205.—Carenas.—Gregorio Casado Minguijón. Id.
- 4.206.—Sádaba.—Pedro Machín Lapieza. Id.
- 4.207.—Idem.—Tomás Remón Tambo. Id.
- 4.208.—Manchones.—Angel Vicente Badules. Id.

- 4.209.—Mezalocha.—Teófilo Clos Hernández. (Expedida el día 22).
- 4.210.—Fuentes de Jiloca.—Eliás Lozano Lavilla. Idem.
- 4.211.—Isuerre.—José Otaí Garasa. Id.
- 4.212.—Lécera.—José Plou Aunés. Id.
- 4.213.—Villamayor.—Julio Brosca Roche. Id.
- 4.214.—Mallén.—José Pardo Zaldívar. Id.
- 4.215.—Manchones.—Pascual Morata Jaraba. Id.
- 4.216.—Fréscano.—Jesús Puértolas Navarro. Id.
- 4.217.—Malpica.—Domingo Otaí Campos. Id.
- 4.218.—Calatayud.—Enrique Gómez González. Id.
- 4.219.—Manchones.—Nicolás Gracia Acarín. Id.
- 4.220.—Zaragoza.—Juan Bielsa Sebastián. Id.
- 4.221.—Idem.—Rafael Gutiérrez Castillo. Id.
- 4.222.—Idem.—Alejandro Labiano Turga. Id.
- 4.223.—Idem.—Telesforo Gabás Giménez. Id.
- 4.224.—Miralbueno.—Simón Angós Cinca. Id.
- 4.225.—Zaragoza.—Francisco Faure Alcolea. Id.
- 4.226.—Idem.—Emilio Alcaine Lierta. Id.
- 4.227.—Miralbueno.—Ignacio García Abad. Id.
- 4.228.—Barrio Movera.—Emilio Usón Mallén. Id.
- 4.229.—Castejón de Valdejasa.—Fermín Benedicto Zapater. Id.
- 4.230.—Lécera.—Domingo Casaos Alós. Id.
- 4.231.—Quinto.—Jorge Plo Peña. (Expedida el día 24).
- 4.232.—Gallur.—Adolfo Sierra Sancho. Id.
- 4.233.—Idem.—José Pérez Zardoya. Id.
- 4.234.—Acered.—Manuel Sánchez Guerrero. Id.
- 4.235.—Nuez de Ebro.—José Carreras Artigas. Id.
- 4.236.—Zaragoza.—Ricardo Ortega Pérez. Id.
- 4.237.—Torrallilla.—Hilario Pérez Sabirón. Id.
- 4.238.—Castejón de A.—Angel Peiro Tornos. Id.
- 4.239.—Olvés.—Pascual España López. Id.
- 4.240.—Los Fayos.—Isidro García Sánchez. Id.
- 4.241.—Quinto.—Manuel Abenia Bel. Id.
- 4.242.—Luna.—Benito Marco García. Id.
- 4.243.—Ibdes.—Cirilo Sánchez Cortés. Id.
- 4.244.—Olvés.—Santiago Morales Colás. Id.
- 4.245.—Embid.—Antonio Berdejo Mañes. Id.
- 4.246.—Novillas.—Emiliano Irún Ruiz. Id.
- 4.247.—Olvés.—Nazario Sánchez Peinado. Id.
- 4.248.—Barrio Movera.—Emilio Usón Mallén. Id.
- 4.249.—Zaragoza.—Julio Sardoy Pérez. Id.
- 4.250.—Pina de Ebro.—Bernardino Royo Buería. Idem.
- 4.251.—Brea de Aragón.—Miguel Floría Navarro. Idem.
- 4.252.—Saviñán.—Félix Gállego Bureta. Id.
- 4.253.—Idem.—Manuel Perales Rodríguez. Id.
- 4.254.—El Burgo de Ebro.—Jerónimo Marín Lobera. Id.
- 4.255.—Las Pedrosas.—José Ibor Aranda. Id.
- 4.256.—Romanos.—Eliás Gutiérrez Castillo. Id.
- 4.257.—Calatayud.—Antonio Gállego Martín. Id.
- 4.258.—Bardallur.—Felipe Ondé Lázaro. Id.
- 4.259.—Calatayud.—Blas García Cabello. Id.
- 4.260.—Gelsa.—Mariano Roche García. Id.
- 4.261.—Brea de Aragón.—Federico Pinilla Pérez. Idem.
- 4.262.—Fuentes de Jiloca.—Félix Jimeno Gil. Id.
- 4.263.—Brea de Aragón.—José Borobia Morales. Idem.
- 4.264.—Zaragoza.—León Naval Gracia. Id.
- 4.265.—Idem.—Benito Garín García. Id.
- 4.266.—Idem.—Aurelio Seral Gutiérrez. Id.
- 4.267.—Tauste.—José Salas López. Id.
- 4.268.—Alagón.—Antonio Sanz Gracia. Id.
- 4.269.—Cetina.—Arsenio Rubio Alcázar. Id.
- 4.270.—Alagón.—Víctor Martín Velasco. Id.
- 4.271.—Zaragoza.—José Miral Gutiérrez. (Expedida el día 24).
- 4.272.—Calatayud.—José García García. Id.
- 4.273.—Alagón.—Félix Noguerras Mayandía. Id.
- 4.274.—Zaragoza.—Manuel Palacios Allueba. Id.
- 4.275.—Idem.—José María Vizcaíno Fábregas. Id.
- 4.276.—Montañana.—Simón Artal Serón. Id.
- 4.277.—Cartuja Baja.—Nicolás Rebollo Pérez. Id.
- 4.278.—Morata de Jiloca.—José Quero Aznar. Id.
- 4.279.—Alpartir.—Tomás Per Florensa. Id.
- 4.280.—Tierga.—Jesús David Martínez. Id.
- 4.281.—Belmonte de Calatayud.—Simón Francia García. Id.
- 4.282.—Zaragoza.—Baldomero de Armijo García. (Expedida el día 25).
- 4.283.—Idem.—Andrés Cabrera Ortiz. Id.
- 4.284.—Calatayud.—Eladio Heredero Lázaro. Id.
- 4.285.—Zaragoza.—Martín Gómez Félix. Id.
- 4.286.—Idem.—Ignacio Alcalde Ansón. Id.
- 4.287.—Idem.—Gonzalo Marco Monge. Id.
- 4.288.—Tierga.—Bautista Alvarez Vera. Id.
- 4.289.—Malón.—Pedro Magaña Mesa. Id.
- 4.291.—Sierra de Luna.—José Lambán Gracia. Id.
- 4.292.—Ejea de los Caballeros.—Angel Izuel Longás. Id.
- 4.293.—Idem.—Francisco Izuel Longás. Id.
- 4.294.—Zuera.—Jesús Blas Oliván. Id.
- 4.295.—Tierga.—Alejandro Gracia García. Id.
- 4.296.—Agón.—Arturo Carranza Sarria. Id.
- 4.297.—Muel.—José María Castells Encontra. Id.
- 4.298.—Mallén.—Miguel Aragón Ramón. Id.
- 4.299.—Erla.—Mariano Palacio Bandrés. Id.
- 4.300.—Villadoz.—Esteban Orós Charles. Id.
- 4.301.—Idem.—Braulio Hielos Gutiérrez. Id.
- 4.302.—Fuendejalón.—José Vidal Rodríguez. Id.
- 4.303.—Zaragoza.—Domingo Fundidor Lozano. Id.
- 4.304.—Cervera de la Cañada.—Juan V. Jiménez Francia. Id.
- 4.305.—Idem.—Ricardo Jiménez Francia. Id.
- 4.306.—Zaragoza.—Santiago Navales Barriendo. Idem.
- 4.307.—Zuera.—Manuel Valiente Buisán. Id.
- 4.308.—Idem.—Tomás Molina Mandil. Id.
- 4.309.—Zaragoza.—Casimiro Alonso García. Id.
- 4.310.—Fuentes de Ebro.—José A. Mendizábal Harzábal. Id.
- 4.311.—Zaragoza.—Ruperto Aguado. Id.
- 4.312.—Calatayud.—Jesús Heredero Ibarra. Id.
- 4.313.—Perdiguera.—Toribio Valentín Bailo. Id.
- 4.314.—Los Fayos.—Justo Juste Lafuente. Id.
- 4.315.—Mara.—Zacarías Ibarra Martínez. Id.
- 4.316.—Idem.—Alejandro Ibarra Martínez. Id.
- 4.317.—Caspe.—Casimiro Cibeles Borruey. Id.
- 4.318.—Mesones.—Jaime Ramos Marco. Id.
- 4.319.—Torrellas.—Victoriano Pérez Lezcano. Id.
- 4.320.—Idem.—Fermín García Vela. Id.
- 4.321.—Idem.—Prudencio Lapuente. Id.
- 4.322.—Sobradiel.—Pilar Ezquerria Navarro. Id.
- 4.323.—Añón.—Antonio Gómara Macaya. Id.
- 4.324.—Caspe.—Pedro Munientes Barriendos. Id.
- 4.325.—Cerveruela.—Francisco Andrés Esteban. Id.
- 4.326.—Ainzón.—Simeón Sanz Estella. Id.
- 4.327.—Chiprana.—José Muniente Rocés. Id.
- 4.328.—Caspe.—Mariano Hernández Muniente. Id.
- 4.329.—Fabara.—Luis Celma Alemán. Id.
- 4.330.—Fuentes de Ebro.—Pedro Lecunza Aspiroz. Idem.
- 4.331.—Sobradiel.—Florencio Aguarón Gimeno. Id.
- 4.332.—Idem.—Tomás Pérez Carbonell. Id.
- 4.333.—Idem.—Antonio Pérez Navarro. Id.
- 4.334.—San Mateo de Gállego.—Ignacio Fuentes Paúl. Id.

- 4.335.—Sobradriel.—Domingo Genzor Lastas. (Expedida el día 25).
- 4.335.—Sobradriel.—Domingo Genzor Lastas. Id.
- 4.336.—Idem.—Lorenzo Azcáregui Pérez. Id.
- 4.337.—Zaragoza.—Antonio López Aspás. Id.
- 4.338.—Tarazona.—Abel Lizarbe Anchóriz. Id.
- 4.339.—Caspe.—Narciso García Cubero. Id.
- 4.340.—Idem.—Marcelino Fillola Pallás. Id.
- 4.341.—Idem.—Mariano Sánchez Fillola. Id.
- 4.342.—Zaragoza.—Jesús Asensio Ballesteros. Id.
- 4.343.—Badules.—Alfredo Román Herrero. Id.
- 4.344.—Calatorao.—Manuel Lasheras Franco. Id.
- 4.345.—Tarazona.—Enrique Gil Lapeña. Id.
- 4.346.—Quinto.—Miguel Pérez Abenia. Id.
- 4.347.—Ricla.—Ignacio del Río Romero. Id.
- 4.348.—Monterde.—Dionisio Pérez García. (Expedida el día 26).
- 4.349.—Mequinenza.—José Borbón Catalán. Id.
- 4.350.—Sisamón.—Pablo Mendoza Larena. Id.
- 4.351.—Zaragoza.—Casildo Olmedo González. Id.
- 4.352.—Mequinenza.—Pedro Quintana Copéns. Id.
- 4.353.—Marlofa.—Santiago Borobia Blanco. Id.
- 4.354.—Sisamón.—Manuel Mendoza Marco. Id.
- 4.355.—Zaragoza.—Gabriel Pelegay Labastida. Id.
- 4.356.—Idem.—Narciso Pérez Piqueras. Id.
- 4.357.—Sisamón.—Julio Nieto Bolaños. Id.
- 4.358.—Idem.—Luis Cuadra Santamaría. Id.
- 4.359.—Bárboles.—Romualdo Villar Ariza. Id.
- 4.360.—Cabolafuente.—Pedro Arguedas Nieto. Id.
- 4.361.—Lituénigo.—Angel Beamonte Drago. Id.
- 4.362.—Sisamón.—Moisés Utrilla Hernández. Id.
- 4.363.—San Mateo de Gállego.—Miguel Torrero Lásalle. Id.
- 4.364.—Utebo.—Gregorio Bielsa Fabre. Id.
- 4.365.—Pastriz.—Macario Tomeo Royo. Id.
- 4.366.—Gallocanta.—Narciso Vicente Prima. Id.
- 4.367.—Morata de Jalón.—José Aznar Torcal. Id.
- 4.368.—Layana.—Justo Giménez Calvo. Id.
- 4.369.—Zaragoza.—Mariano Roche Alloza. Id.
- 4.370.—Layana.—Diego Alegre Pueyo. Id.
- 4.371.—Idem.—Sebastián Calvo Abadía. Id.
- 4.372.—Zaragoza.—Antonio Giménez Tomé. Id.
- 4.373.—Tierga.—Manuel Martínez Sisamón. Id.
- 4.374.—Nuévalos.—Federico Muntadas Nagel. Id.
- 4.375.—Tierga.—Alfredo Rodrigo Perales. Id.
- 4.376.—Sisamón.—Pío Cuadra Martínez. Id.
- 4.377.—Epila.—Antonio López Martínez. Id.
- 4.378.—Gallur.—Daniel Portero Tena. Id.
- 4.379.—Morata de Jalón.—Alejo Torcal Sánchez. Id.
- 4.380.—Arándiga.—Juan Garza Arcos. Id.
- 4.381.—Lumpiaque.—Ricardo Gracia Lorente. Id.
- 4.382.—Epila.—Tomás Navarro Peguero. Id.
- 4.383.—Morata de Jalón.—Juan Fernández Rivera. Idem.
- 4.384.—Nuévalos.—Pedro Gayán Lorén. Id.
- 4.385.—Morata de Jalón.—Ramón Flores Yus. Id.
- 4.386.—Caspe.—Ignacio Castellón Albareda. Id.
- 4.387.—Sisamón.—Victoriano Mendoza Burgos. Id.
- 4.388.—Idem.—Benito Monge Marzo. Id.
- 4.389.—Gallur.—Julio Torres Magdalena. Id.
- 4.390.—Idem.—Gregorio Lagranja Belío. Id.
- 4.391.—Zaragoza.—Luis Arlegui Sánchez. Id.
- 4.392.—Erla.—Mariano Millas Viñueta. Id.
- 4.393.—Orcajo.—Teodoro Marco Narro. Id.
- 4.394.—Idem.—José Marco Agustín. Id.
- 4.395.—Sisamón.—Juan Angel Arruedo Sanz. Id.
- 4.396.—Gallur.—Francisco Lumbreras Moreno. Id.
- 4.397.—Torrallba de Ribota.—Tomás Solanas Moya. Idem.
- 4.398.—Santa Eulalia de Gállego.—Pascual Montori Abadía. Id.

- 4.399.—Torrallba de Ribota.—Timoteo Yagüe Mañes. (Expedida el día 26).
- 4.400.—Santa Cruz de Moncayo.—Virgilio de Val García. Id.
- 4.401.—Idem.—Anastasio Val Berges. Id.
- 4.402.—Idem.—Cecilio Gonzalo Yubero. Id.
- 4.403.—Paracuellos de la Ribera.—Manuel Sánchez Liñán. Id.
- 4.404.—Peñaflor de Gállego.—Carmelo Tello Pica-peo. Id.
- 4.405.—Illueca.—Clemente Sancho Forcén. Id.
- 4.406.—Tauste.—León Alegre Navarro. Id.

(Continuad)

## SECCION QUINTA

Núm. 3.694

## Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Ramón Puig Negré la instalación y funcionamiento de una fábrica de hielo y once motores en la Avenida de Cataluña, núm. 76, con destino a su industria de fábrica de hielo, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1942. — El Alcalde ejerciente, José M.<sup>a</sup> Cendoya.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Faustino Guindeo la instalación de un ascensor y montacargas y dos motores de 4 HP. en la Avenida de Marina Moreno, núm. 31, con destino a mover ascensor y montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1942. — El Alcalde ejerciente, José M.<sup>a</sup> Cendoya.

\*\*\*

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Delfina Soriano la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de metales y dos motores, en la calle de Casa Jiménez, núm. 1, con destino a su industria de taller de reparación de metales, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos, al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1942. — El Alcalde ejerciente, José M.<sup>a</sup> Cendoya.

Núm. 3.725

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Estadística y Racionamiento

Racionamiento para los pueblos de la provincia correspondiente al presente mes de septiembre

**Aceite.**—A razón de medio litro por persona no cosechera y al precio de 2'05 la ración.

**Azúcar.**—A razón de 200 gramos por persona y al precio de 0'55 pesetas la ración.

**Chicharrillo.**—A razón de 100 gramos por persona y al precio de 0'40 pesetas la ración.

**Jabón.**—A razón de 250 gramos por persona y al precio de 0'75 pesetas la ración.

**Sopa.**—A razón de 250 gramos por persona y al precio de 0'75 pesetas fideos, y 0'85 pesetas macarrones, cortada y tallarines.

**Advertencias.**—Los precios mencionados por ración, son los de venta al público, y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista y detallistas, así como los gastos de transportes; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados Locales del incumplimiento de esta orden.

Los gastos mínimos de transportes y acarreos que se originen hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 32), mediante la presentación de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías.

El cobro por dichos conceptos correspondientes a este racionamiento se verificará a partir del día 3 de octubre hasta el 31 del mismo mes, en los días laborales y horas de oficina.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

\* \* \*

Núm. 3.732

#### Reservas de cereales panificables y legumbres

Todos aquellos municipios afectos a esta provincia que no hayan cumplimentado hasta la fecha las instrucciones dictadas por la circular núm. 320 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 188, de 24 de agosto último), están obligados a remitir antes del día 25 del actual mes de septiembre, datos relativos a la cuantía de las reservas de cereales panificables y legumbres secas fijadas para productores, obreros hijos, familiares y servidumbre doméstica, así como también para profesionales y artesanos, haciendo mención únicamente de los antecedentes que obren en las respectivas Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes para la campaña de 1942-43

Tales datos deberán relacionarse en el resumen cuyo modelo núm. 2 va anexo a la circular antes mencionada, interesándose de los señores Alcaldes, como Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, la mayor diligencia en el cumplimiento de tan importante servicio.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.727

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Mariano Antón del Amo, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de aserrado de maderas en Calatayud, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Mariano Antón del Amo, para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

Núm. 3.711

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Autorizada la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la Dirección General de Caminos para continuar por administración la ejecución de las obras de variante de los kilómetros 20 y 21 de la carretera nacional de Zaragoza a Castellón (núm. 232) y supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, y habiendo quedado desierto el concurso anterior, abre nuevo concurso de destajo para continuación de las mismas hasta un importe de 101.494'99 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición se hallarán a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas a las doce horas del día 30 de septiembre, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 29 de dicho mes.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 3.710.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excma. Corporación municipal ha resuelto contratar, mediante subasta, por el tipo de pesetas 79.999'51, las obras de nueva pavimentación con asfalto de las vías públicas de la ciudad y las obras preparatorias de las mismas, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobado, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en

que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las doce y media horas del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará al siguiente día hábil y hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento).

Las proposiciones podrán presentarse, además de en la citada dependencia, en las siguientes: Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado, papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y un sello municipal de 1'50 pesetas, con arreglo al modelo que figura al final. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de la nueva pavimentación con asfalto de las vías públicas de la ciudad de Zaragoza y las obras preparatorias de las mismas".

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; resguardo acreditativo de haber constituido por los medios que señalan las disposiciones vigentes en la materia fianza provisional de 1.599'99 pesetas; justificante de hallarse al corriente en el pago por concepto del retiro obrero, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o a D. Emilio Laguna Azorín.

La fianza definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940, y, de momento, se fija en 3.199'98 pesetas.

El adjudicatario dará comienzo a las obras a los diez días de habersele notificado la adjudicación de las mismas, con tiempo de duración de contrato hasta 31 de diciembre próximo, abonando su importe con cargo a las consignaciones destinadas a tal fin.

Será de cuenta del rematante abonar todos los gastos que origine la presente subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1942. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.—El Alcalde, Francisco Caballero.

#### Modelo de proposición

D. ...., domiciliado en ....., y con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas y cuadro de precios que han de regir en la contrata de las obras de nueva pavimentación de asfalto de las vías públicas de Zaragoza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los pliegos de condiciones antes citados a los precios unitarios de los mencionados cuadros afectados de una baja del ..... por 100, igual para todos ellos, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría

de los que han de ser empleados en la citadas obras serán las siguientes: .....

Asimismo, las remuneraciones por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán: .....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.724

Por término de un mes, a contar del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante las horas hábiles de oficina, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), a efectos de reclamaciones según determina el artículo 146 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, las Ordenanzas de Edificación correspondientes al sector comprendido por el Paseo de Sasera, Avenida de Marina Moreno y su prolongación y el Camino de las Torres (Zona de Ensanche de Miraflores), formadas por esta Corporación municipal.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo del S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

## SECCION SEXTA

CETINA

Núm. 3.692.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Catastro de esta villa de Cetina;

Hace saber: Que al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone la Orden de 13 de marzo último, relacionada con la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Orden de 23 de octubre siguiente, sobre distribución de cifras generales de la riqueza, y con respecto a la asignación a este Municipio, en régimen de Registro fiscal en curso, se hacen públicas las siguientes normas:

Primera. En el término de ocho días, contados a partir del de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo vecino o forastero que de alguna forma posea fincas rústicas en este término municipal, sujetas o exentas del pago de contribución, se personarán en el Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a prestar conformidad a los conceptos que servirán de base para la asignación de riqueza individual, o bien a su rectificación mediante declaración jurada que, en su caso, presentarán con sujeción al modelo que se les facilitará en el acto. La falta de presentación se entenderá en sentido de estar conforme con los datos que obran en poder de la Junta pericial, y, en su caso, de la comprobación de los mismos, prestando conformidad al pago de los gastos que motive y renunciando a toda reclamación derivada de la investigación y asignación de riqueza.

Segunda. En el mismo plazo, todos los forasteros que de algún modo tengan fincas rústicas en este término municipal, están obligados a designar, por escrito, en esta villa, domicilio o representante, al objeto de dirigirse al Ayuntamiento o Junta pericial en cuantas actuaciones se derivan de las disposiciones invocadas al principio. La falta de designación dará lugar a considerarse el contribuyente como de ignorado paradero, y será sustituido por la Junta con el consiguiente perjuicio.

Tercera. Se hace constar, para general conocimiento, que, tanto los datos que posee la Junta pericial como los que resulten de las declaraciones juradas, base de la distribución de la riqueza, no prejuzgan derecho alguno de propiedad, sino que ésta queda amparada por las Leyes y jurisdicción competente. No obstante, el Ayuntamiento y Junta pericial podrán exigir de los contribuyentes los documentos que acrediten la propiedad o posesión de las fincas que declaren, al objeto exclusivo de dar cumplimiento a las disposiciones invocadas y en cuanto respecta a la formación de los índices de riqueza con la mayor exactitud y realidad.

(Cetina, 14 de septiembre de 1942.—El Alcalde ejerciente, Victoriano Moreno.

**CHIPRANA**

Núm. 3.475

D. Francisco Nicolás Navales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento nacional de esta población;

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Se abre concurso para su provisión interina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar sus solicitudes en forma reglamentaria los que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios, debiendo de acompañar los certificados de depuración y adhesión al glorioso movimiento nacional.

Chiprana, 25 de agosto de 1942.—El Alcalde, Francisco Nicolás Navales.

**FIGUERUELAS**

Núm. 3.707

Habiendo acordado este Ayuntamiento la provisión de la plaza de Recaudador municipal de arbitrios, se saca a concurso, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quienes aspiren a dicho cargo formularán sus proposiciones ajustadas al modelo que luego se inserta ante esta Alcaldía, mediante pliego cerrado y lacrado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los aspirantes al cargo.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece realizar el servicio de recaudación de repartimientos e impuestos del Ayuntamiento de Figueruelas, percibiendo por ello el . . . . . por 100, no puede pasar del 1 por 100 de prenio de recaudación, más los recargos y costas de Instrucción.

Figueruelas, 12 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Félix Olivito.

**JARQUE**

Núm. 3.722

Con sujeción al pliego de condiciones de la Jefatura Provincial de Montes de esta provincia, el día 27 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte núm. 69 del Catálogo, denominado «Dehesa del Sóttilo y Sierra», para el año económico-forestal 1942-1943, bajo el tipo en alza de 4.200 pesetas y aprovechamiento para 700 cabezas de ganado lanar.

Jarque, 15 de septiembre de 1942.—El Alcalde, César Sánchez.

**TARAZONA**

Núm. 3.702

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez la subasta entre vecinos y fo-

rasteros para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», para 200 cabezas lanares, año forestal 1942-43 y tipo de tasación anual de 1.200 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en la primera y debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría municipal, hasta el día 2 de octubre próximo, de las nueve a las doce horas.

Se dan por reproducidas todas las circunstancias que con relación a esta subasta se expresaron en su primer anuncio que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 171, fecha 3 de agosto próximo pasado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 14 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constancio Núñez.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., vecino de . . . . ., habitante en calle de . . . . ., núm. . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos del monte «Dehesa del Moncayo», para 200 cabezas lanares, por el año forestal 1942-1943, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

\* \* \*

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez la subasta entre vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», para 500 cabezas de ganado vacuno mayor, y para el año forestal 1942-43 y tipo de tasación anual de 18.000 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones en que rigieron en la primera y debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría municipal hasta el día 2 de octubre próximo, de las nueve a las doce horas.

Se dan por reproducidas todas las circunstancias que con relación a esta subasta se expresaron en su primer anuncio que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 169, de fecha 31 de julio de 1942.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 14 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constancio Núñez.

*Modelo de proposición*

D. . . . ., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., núm. . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos del monte «Dehesa del Moncayo», para 500 cabezas de ganado vacuno mayor, por el año forestal 1942-43, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

**TARAZONA**

Núm. 3.721

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la subasta para la adjudicación de un colmenar de 50 colmenas en el monte «Dehesa del Moncayo», partida de la «Paridera Alta», por el tipo de tasación de 250 pesetas y año forestal 1942-43.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán ante la mesa formada por los señores Alcalde y Presidente de la Comisión de Montes, en la Casa Consistorial, de las doce a las doce y media del día 3

de octubre próximo, acompañadas de la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas municipales el 10 por 100 del tipo de tasación.

Las condiciones de esta subasta quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 15 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Félix Remacha.—El Secretario, Constancio Núñez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

Núm. 3.712

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

TORRES MAYORAL (Rafael), natural de Miranda de Ebro (Burgos), soltero, Teniente que fué últimamente del 3.º Tercio de la Legión, hijo de Eduardo y María, de 42 años de edad, sujeto en diligencias seguidas en averiguación de hechos denunciados contra el mismo y que desapareció de esta plaza de Zaragoza el día 20 de agosto último, comparecerá en el término de diez días ante el señor Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado militar permanente núm. 3 de los de la plaza de Zaragoza, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Mixto de Caballería núm. 15 (Cuartel de Castillejos), a fin de responder de los cargos que se desprenden en el procedimiento indicado, apercibiéndole que caso de no comparecer en el término legal fijado será declarado rebelde.

Zaragoza, quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Coronel Juez instructor, Fernando Díaz Odena.

#### Juzgado de primera instancia

Núm. 3.728

#### JUZGADO NÚM. 1 BIS.—LOGROÑO

CORONADO ARRIBAS (José), hijo de Rafael y de Teresa, natural de Zaragoza, vecindado en Zaragoza, (calle de San Plablo, núm. 18), de 19 años de edad, estado soltero, de oficio fontanero, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor del Juzgado militar núm. 1 bis de la plaza de Logroño, Capitán de Artillería D. José Sánchez Val, advirtiéndole que en el caso de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, el que en caso de ser habido deberá ser puesto a disposición del anteriormente citado Juzgado.

Logroño, quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, José Sánchez Val.

Núm. 3.714.

#### CALATAYUD

D. Jesús Beguiristáin Eguilaz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha promovido expediente por D. Facundo Sánchez González, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, para inscribir a su nombre en el Regis-

tro de la Propiedad el pleno dominio de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad (plaza de la Jolea, número 7), lindante: derecha entrando, con calle del Cuartelillo; izquierda, horno de herederos de Joaquín Pérez, y espalda, corral de mosén Vicente Tolosa, según confrontaciones del Registro de la Propiedad, que en la actualidad son las siguientes: derecha entrando, calle del Cuartelillo; izquierda, horno de Joaquín Callejero, y espalda, herederos de Concepción García, cuya finca la adquirió el recurrente por escritura ante el Notario de Calatayud D. Alberto de Velasco, en 25 de abril del pasado año, de doña Carmen, D.ª Nieves y D.ª Pilar Ciria Badesa, casadas respectivamente, con D. Hipólito Caballero Benedit D. Vicente Roy Sierra y D. Gaudioso Solanas Lapeña, cuya casa fué construída por D. Benito Badesa Herrero y su esposa, D.ª Tomasa Ruiz Solano, a cuyo nombre figura en el Registro de la Propiedad; habiéndose acordado por providencia de esta fecha hacerlo público por tercera vez a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezaron a correr y contarse el día 31 de marzo último en que se publicó por primera vez, comparezcan ante este Juzgado haciendo las alegaciones que estimaren pertinentes contra la inscripción que se pretende citándose por el presente edicto a las personas antes mencionadas, a los herederos de D. Julián Ciria Badesa y doña Damiana Badesa, a nombre de los que figura catastrada, a los presentes herederos de D.ª Isabel Marco Pérez, a cuyo nombre aparece un crédito hipotecario, de 2.500 pesetas, de capital, créditos y costas, a los colindantes herederos de D. Joaquín Callejero y doña Concepción García y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la referida inscripción, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de primera instancia, Jesús Beguiristáin.—El Secretario, José Díaz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.731

#### Término de Urdán

##### Depositaria

Los señores herederos del Término de Urdán pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Alfonso I, 23, principal) todos los días laborables, de nueve a trece, desde el 15 de septiembre hasta el 30 de noviembre, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1942.—El Depositario, Francisco Sanz.